

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.014- 2022
18 de julio de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la certificación de cancelación de registro (C-46273-22 por desguase), emitido por la Autoridad Marítima de Panamá, contra el buque panameño de servicio internacional denominado “**RISING STAR**” con **IMO 9852054** número de baliza 515319 letras de radio H07201, patente reglamentaria de navegación 51535-20 mediante **Resolución DGOMI 147-2022** se ordenó cancelar su Licencia de pesca No. 04-105-5605-243-902

RESOLUCIÓN DGOMI No.147-2022
(De 12 de julio de 2022)

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA INTERNACIONAL DE PESCA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PESCA DEL BUQUE RISING STAR CON IMO 9852054, PROPIEDAD COMPAÑÍA BV SHIPPING SA

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR Licencia Internacional de Pesca y Actividades Relacionadas a la Pesca No. 04-105-5605-243-902 al buque panameño de servicio **RISING STAR CON IMO 9852054**.

SEGUNDO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencia del buque panameño de servicio internacional denominado **RISING STAR con IMO 9852054**.

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP'S respectiva.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única por un (01) día.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley No. 204 del 18 de marzo de 2021, Ley 44 del 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No. 8 del 25 de marzo del 2015, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(FDO.)

YARELIS DE CASTILLO

DIRECTORA GENERAL

SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de **CANCELACION**, al armador o Agente Residente, siendo las 08:00 pm., del día diecinueve (19) de julio del dos mil veintidós (2022), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino cinco (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 del 31 julio 2000.


YARELIS DE CASTILLO.
DIRECTORA GENERAL.

